



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-008-2016-00800
Demandante	ESTEBAN SIERRA MESA. JUAN DIEGO ARANGO GUTIERREZ.
Demandado	DARIO FERNANDO MEJIA ESTRADA
Asunto	ordena oficiar
AS N°	069V (980)

Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante mediante escrito que reposa de folios 94 a 101, se accede a oficiar a la DIAN para que se sirva aclarar lo plasmado mediante comunicación con radicado interno 1-11-244-445-5701 del 8 de octubre de 2019 y oficio 1-141244440-2196 del 16 de diciembre de 2019, toda vez que son contradictorias, en tanto que en una se indica que no se tiene proceso en cobro coactivo en contra del señor DARÍO FERNANDO MEJIA ESTRADA y en otra se señala que el proceso se encuentra suspendido.

En caso de encontrarse activo, se requiere a la referida dependencia para que se sirva suministrar la información requerida mediante oficio 2869 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se remitirá copia del respectivo oficio.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86c98352deb827e92096627b23e3d68845110a335afd5b4a7664fca6
3a7af232**

Documento generado en 01/07/2020 04:34:30 PM